

**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
INGRESO DE DOCUMENTOS**



**Nº 2735736**

**Contraseña para consultas: 5440**

**FECHA 28/08/2017 Hora 15:12:58**

**REGION**

**CLIENTE 1353  
CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.**

**TUPA ELIG 20383316473**

**CONCEPTO**

**NRO DE DOCUMENTO**

CSD1108-17032266

**DESCRIPCION DEL DOCUMENTO**

ADENDA Nº 03 AL CONTRATO DE  
CONCESION DE SIST.  
COMPLEMENTARIO DE TRANSMISION  
"L.T. 220KV LA  
PLANICIE-INDUSTRIALES Y SUBEST.

**OFICINA RECIBE DGE  
DIRECCION GENERAL DE  
ELECTRICIDAD-N**

**TIPO DOCUMENTO**

INFORME

**Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 4**

**MONTO 0.00 SIN COSTO**

**OBSERVACION DEL DOCUMENTO**

**OBSERVACION AL DOCUMENTO**

-----  
AFLIMA 28/08/2017 15:12:58

Central : (51) (1) 4111100  
<http://www.minem.gob.pe>

San Isidro, 28 de agosto de 2017

**CS01108 - 17032266**

Señor  
**Victor Teodoro Carlos Estrella**  
Director General de Electricidad  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Av. Las Artes Sur 260  
San Borja. -

<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO CENTRAL	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>28/08/2017</b>	
Nº Registro :	<b>2735736</b>
Caja : APLMA	Hora : 15:12
La recepción del documento no es señal de conformidad	

**Asunto: Adenda N° 03 al Contrato de Concesión de Sistema Complementario de Transmisión "Línea de Transmisión 220 kV La Planicie-Industriales y Subestaciones Asociadas"**

**Referencia: Carta CS 00976-17032266 remitida por CTM con fecha 21 de julio de 2017**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted para enviarle la propuesta de texto de la Adenda N° 03 al Contrato de Concesión de Sistema Complementario de Transmisión "Línea de Transmisión 220 kV La Planicie-Industriales y Subestaciones Asociadas".

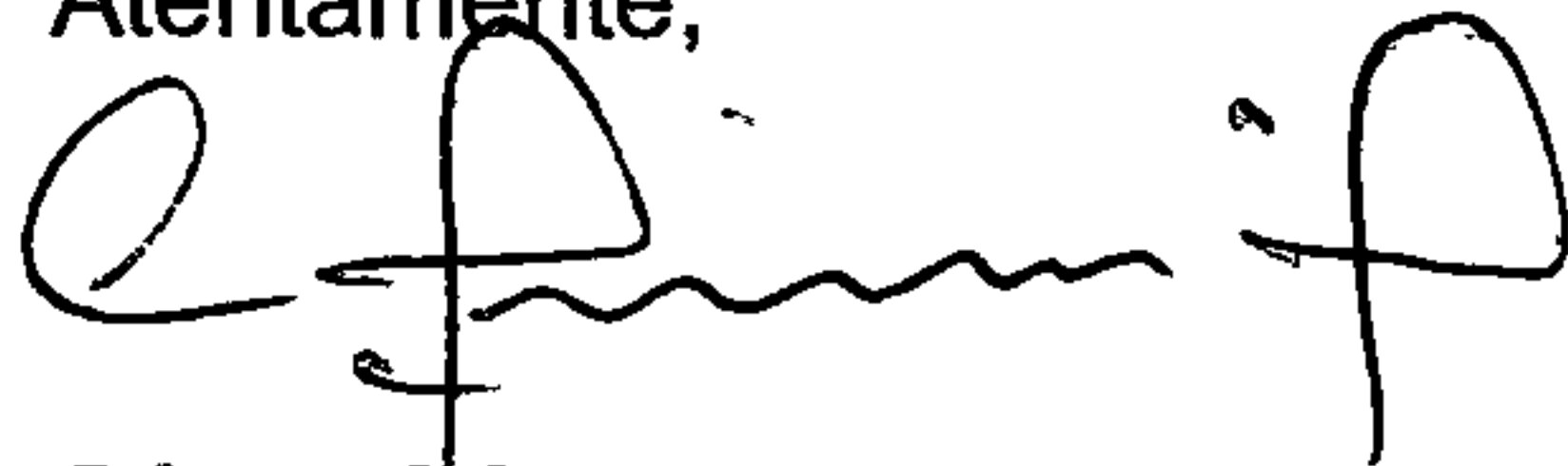
Con fecha 21 de julio de 2017, CTM solicitó al Concedente, en forma detallada y debidamente argumentada, la ampliación del plazo para la Puesta en Operación Comercial de la Línea Eléctrica.

Por lo antes mencionado, se remite la propuesta de Adenda que tiene por objeto modificar el plazo para la Puesta en Operación Comercial del proyecto SCT "Línea de Transmisión 220 kV La Planicie-Industriales y Subestaciones Asociadas".

Quedamos a la espera de su conformidad para iniciar los procesos de suscripción y elevación a escritura pública.

Sin otro en particular nos despedimos.

Atentamente,



**César Sánchez Gamarra**  
**Representante Legal**

J.Vásquez  
Adj. Lo indicado

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una en la que conste la Adenda N° 03 al Contrato de Concesión de Sistema Complementario de Transmisión "Línea de Transmisión 220 kV La Planicie-Industriales y Subestaciones Asociadas" (en adelante, el Contrato), que celebran, de una parte, el Estado Peruano (en adelante, el Concedente), que actúa a través del Ministerio de Energía y Minas, con domicilio en Av. De Las Artes Sur N° 260, San Borja, Lima, Perú, debidamente representado por el Director General de Electricidad, señor Victor Teodoro Carlos Estrella, identificado con DNI N° 07571430, designado mediante Resolución Ministerial N° 129-2017-MEM/DM publicada el 31 de marzo de 2017, y facultado expresamente para suscribir el presente documento mediante la Resolución Ministerial N° XXX-2017-MEM/DM, publicada el XX de XX de 2017; y, de la otra parte, Consorcio Transmantaro S.A. (en adelante, la Sociedad Concesionaria) sociedad inscrita en la Partida N° 11014647 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio en Av. Juan de Arona N° 720, Oficina N° 601, San Isidro, Lima, Perú, que procede debidamente representada por su Gerente General el señor Carlos Mario Caro Sánchez, identificado con Carné de Extranjería N° 000823913 facultado al efecto según poder que obra en el Asiento C000050 de la Partida N° 11014647 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; en los términos y condiciones siguientes:

#### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 11 de setiembre del 2014 se suscribió el Contrato entre la Sociedad Concesionaria y el Concedente.
- 1.2. Asimismo, con fecha 9 de febrero de 2017 y 5 de julio de 2017, se suscribieron las Adendas N° 01 y Adenda N° 2 al Contrato, respectivamente.
- 1.3. De conformidad con lo estipulado en el numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta y el Anexo N° 7 del Contrato, la Puesta en Operación Comercial de la Línea Eléctrica debía realizarse el 20 de julio de 2017.
- 1.4. Mediante Carta CS 00976-17032266 de fecha 21 de julio de 2017, la Sociedad Concesionaria solicitó al Concedente, en forma detallada y debidamente argumentada, la ampliación del plazo para la Puesta en Operación Comercial de la Línea Eléctrica en sesenta y dos (62) días, exponiendo como argumentos la demora en la gestión de la concesión definitiva de la Línea Eléctrica.
- 1.5. Mediante Oficio N° xxx-2017-MEM/DGE, de fecha xx de xx de 2017, el Concedente comunicó a la Sociedad Concesionaria su conformidad respecto de la ampliación de plazo para la Puesta en Operación Comercial de la Línea de Transmisión 220 kV La Planicie-Industriales y Subestaciones Asociadas, quedando fijada la nueva fecha para la Puesta en Operación Comercial, para todos los efectos, el 20 de setiembre de 2017.

## **SEGUNDA: OBJETO**

En virtud de lo señalado en la Cláusula Primera, el objeto de la presente Adenda N° 03 al Contrato es modificar el plazo para la Puesta en Operación Comercial del proyecto SCT "Línea de Transmisión 220 kV La Planicie-Industriales y Subestaciones Asociadas".

## **TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA FECHA PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN COMERCIAL**

Las Partes acuerdan Modificar el Anexo N° 7 del Contrato SCT "Línea de Transmisión 220 kV La Planicie-Industriales y Subestaciones Asociadas", de la siguiente manera:

### **ANEXO N° 7**

#### ***Plazos para el desarrollo del Proyecto***

*Los siguientes hitos deberán cumplirse en los plazos que se indican a continuación:*

<b>Hitos</b>	<b>Plazo</b>
1.- Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Autoridad Gubernamental competente.	05/03/2016
2.- Cierre Financiero del Proyecto.	11/11/2015
3.- Llegada a los correspondientes sitios de obra de los cables subterráneos y accesorios	11/05/2016
4.- POC	20/09/2017

*La fecha de Puesta en Operación Comercial será la consignada en el acta a que se refiere la Cláusula 5.4.*

## **CUARTA: MISCELÁNEA**

Todas las demás estipulaciones del Contrato no contempladas de manera específica en la presente Minuta, mantienen plena vigencia en tanto no se opongan a lo aquí dispuesto.

## **QUINTA: GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES**

Los gastos notariales y registrales que demande la elevación de esta Minuta a Escritura Pública y su inscripción en los Registros Públicos, así como un Testimonio de la Escritura Pública debidamente inscrita para el Concedente, serán de cargo y cuenta de la Sociedad Concesionaria.

Agregue usted, señor Notario la introducción y la conclusión de Ley, y efectúe los insertos correspondientes, especialmente el texto de la Resolución Ministerial \_\_\_\_\_ y cuide de cursar los respectivos partes al Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble para su debida inscripción.

En señal de aprobación y conformidad, el presente documento es suscrito en tres (03) ejemplares de un mismo tenor, en Lima, a los \_\_\_\_\_.

**CONCEDENTE**

Ministerio de Energía y Minas  
Sr. Víctor Teodoro Carlos Estrella  
DNI N° \_\_\_\_\_

**SOCIEDAD CONCESIONARIA**

Consorcio Transmantaro S.A.  
Sr. Carlos Mario Caro Sánchez  
C.E. N° 000823913